



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2018

**Destino final de los expedientes jurisdiccionales
definitivamente concluidos durante el año 2014 y
anteriores**

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite el presente **DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2018** conforme al acuerdo específico E/JGA/76/2017, "Destino final de los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos durante el año dos mil catorce y anteriores", relativo a la eliminación de la documentación que ha prescrito en sus valores jurisdiccionales, desprovista de valores históricos.

CONSIDERANDOS

1. El 30 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo general G/JGA/37/2016 que establece la "Reglamentación para la administración de los archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa", a través del cual el Tribunal asume con autonomía e independencia la administración de sus archivos;

2. La Junta de Gobierno y Administración en sesión de 26 de mayo de 2016, aprobó diversos acuerdos específicos relacionados con la reglamentación para la administración de archivos del Tribunal, entre ellos, el acuerdo E/JGA/16/2016 "Mediante el cual se autorizan los instrumentos de control y consulta archivística del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa"; mismo que entró en vigor a la par de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo G/JGA/37/2016;

3. El 19 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo específico E/JGA/76/2017, "Destino final de los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos durante el año dos mil catorce y años anteriores", mediante el cual se ordena la transferencia secundaria y la baja documental de los referidos expedientes jurisdiccionales;

4. Por acuerdo E/JGA/5/2017, aprobado en sesión de 19 de enero de 2017, por la Junta de Gobierno y Administración, se designó al Magistrado Adalberto Gaspar Salgado Borrego, integrante de la Junta de Gobierno y



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2018

**Destino final de los expedientes jurisdiccionales
definitivamente concluidos durante el año 2014 y
anteriores**

Administración, para supervisar las tareas del archivo, como enlace responsable de dicho órgano colegiado, con el Centro de Administración de Archivos y Acervo Documental, hasta en tanto se estableciera la comisión correspondiente;

5. En sesión de fecha 3 de enero de 2018, mediante acuerdo SS/1/2018, el Pleno de la Sala Superior acordó que la Junta de Gobierno y Administración quedaría integrada para el año 2018, por el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal y de la Junta de Gobierno y Administración, los Magistrados de Sala Superior, Juan Ángel Chávez Ramírez y Guillermo Valls Esponda, así como por los Magistrados de Sala Regional María del Consuelo Arce Rodea y Adalberto Gaspar Salgado Borrego;

De conformidad con los acuerdos señalados, esta Junta de Gobierno y Administración emite el presente:

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2018

Primero. En el presente proceso de baja documental de este Tribunal, se elaboraron inventarios de expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos, del Pleno y Primera y Segunda Secciones de la Sala Superior, así como de las Salas Regionales siguientes: Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (extinta), Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima y Décimo Primera Salas Regionales Metropolitanas; Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación; Sala Especializada en Propiedad Intelectual; Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales de Occidente; Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Este del Estado de México; Primera y Segunda Salas Regionales del Noroeste I; Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II; Primera Sala Regional de Oriente; Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales del Noreste; Sala Regional del Centro III; Sala Regional del Golfo; Segunda Sala Regional del Golfo (extinta); Quinta Sala Auxiliar; Sala Regional del Norte Centro I; Sala Regional del Centro II; Sala Regional del Golfo Norte; Sala Regional del Noroeste III; Sala Regional del



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2018

**Destino final de los expedientes jurisdiccionales
definitivamente concluidos durante el año 2014 y
anteriores**

Sureste; Sala Regional del Pacífico Centro; Sala Regional del Pacífico; Sala Regional Peninsular; Sala Regional del Centro I; Sala Regional de Chiapas; Sala Regional Noroeste II; Sala Regional del Caribe; Sala Regional del Norte Centro III; Sala Regional del Norte Centro IV;

Segundo. Los **inventarios de baja** documental elaborados por cada una de las Ponencia que integran las Salas de este Tribunal, precisadas en el párrafo anterior, permitieron identificar los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos durante el año 2014 y anteriores, que carecen de valores históricos. Ésta identificación se conformó de los indicadores siguientes:

- I. Tipo de inventario, indicando que es de baja documental;
- II. Acrónimo, indicando al órgano jurisdiccional generador, en su caso, Pleno o Secciones de la Sala Superior, y Salas Regionales;
- III. Cantidad de expedientes;
- IV. Código de clasificación archivística, con base en el cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental;
- V. Cantidad de cajas en las que se contienen los expedientes;
- VI. Número de identificación de los expedientes, con base en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios (SICSEJ);
- VII. Tipo de juicio, indicando que es contencioso administrativo;
- VIII. Nombre del demandante o del actor dentro del juicio;
- IX. Sentido de la resolución de cada expediente;



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2018

**Destino final de los expedientes jurisdiccionales
definitivamente concluidos durante el año 2014 y
anteriores**

- X.** Año de apertura y año de cierre de cada expediente;
- XI.** Tradición documental de cada expediente, indicando que son originales;
- XII.** Valor documental de cada expediente, indicando que son jurisdiccionales, con base en el catálogo de disposición documental;
- XIII.** Vigencia documental en el archivo de trámite, indicando que es de 6 meses, con base en el catálogo de disposición documental;
- XIV.** Vigencia documental en el archivo de concentración, indicando que es de 3 años, con base en el catálogo de disposición documental;
- XV.** Vigencia documental total en el archivo de trámite y concentración, indicando que es de 6 meses y 3 años, con base en el catálogo de disposición documental; y
- XVI.** Resumen del inventario, indicando de cuantas páginas consta, cantidad de expedientes y cajas, el año de apertura más antiguo al año de cierre más reciente, peso aproximado y metros lineales.

Los inventarios de baja documental de las Ponencias del Pleno de Sala Superior, fueron elaborados por archivistas, revisados por Secretario de Acuerdos y autorizados por la Secretaria General de Acuerdos; los inventarios de las Ponencias de las Secciones de la Sala Superior, fueron elaborados por archivistas, revisados por Secretarios Adjuntos de cada Sección y autorizados por la Secretaria General de Acuerdos; y los inventarios de baja documental de las Ponencias de las Salas Regionales, fueron elaborados por los archivistas, revisados por los Secretarios de Acuerdos, y autorizados por los Magistrados de Sala Regional y/o por Secretarios de Acuerdos en funciones de Magistrados por Ministerio de Ley.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2018

**Destino final de los expedientes jurisdiccionales
definitivamente concluidos durante el año 2014 y
anteriores**

Tercero. Las **fichas técnicas de prevaloración** que respaldan la información de los inventarios de baja documental, describen las características generales de los expedientes jurisdiccionales, las que consistieron en:

- I.** Acrónimo, correspondiente al órgano jurisdiccional generador, en su caso, Pleno o Secciones de la Sala Superior, y Salas Regionales, conforme a lo reportado en el inventario de baja documental;
- II.** Funciones o atribuciones, indicando los códigos de clasificación archivística que se reportaron en el inventario de baja documental, sin duplicarse o repetirse. Con base en el cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental;
- III.** Carácter de la función o atribución, indicando que es 2S impartición de justicia, con base en el cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental;
- IV.** Valor documental de los archivos, indicando que los valores documentales de los expedientes son jurisdiccionales, con base en el catálogo de disposición documental;
- V.** Antecedentes, indicando el número y fecha del dictamen de baja documental del ejercicio anterior, emitido por la Junta de Gobierno y Administración;
- VI.** Datos de los archivos, indicando la cantidad de expedientes y cajas, peso aproximado y metros lineales, conforme a lo reportado en el inventario de baja documental; y
- VII.** Metodología de valoración, indicando que los expedientes deben darse de baja por carecer de valores históricos, de conformidad con



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2018

Destino final de los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos durante el año 2014 y anteriores

los criterios establecidos en el artículo vigésimo sexto del acuerdo G/JGA/37/2016 "Reglamentación para la administración de los archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa", en relación con el artículo quinto del acuerdo E/JGA/76/2017, "Destino final de los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos durante el año dos mil catorce y años anteriores"; así como con base en el catálogo de disposición documental.

Las **fichas técnicas de prevaloración** que respaldan la información de los inventarios de baja documental de las Ponencias del Pleno de Sala Superior, fueron autorizados por la Secretaria General de Acuerdos; las **fichas técnicas de prevaloración** que respaldan la información de los inventarios de baja documental de las Ponencias de las Secciones Primera y Segunda de Sala Superior, fueron autorizados por la Secretaria General de Acuerdos; y las **fichas técnicas de prevaloración** que respaldan la información de los inventarios de baja documental de las Ponencias de las Salas Regionales, fueron autorizados por los Magistrados de Sala Regional y/o por Secretarios de Acuerdos en funciones de Magistrados por Ministerio de Ley.

Cuarto. Las **declaratorias de prevaloración de archivos** que sustentan la información de los inventarios de baja documental, manifiestan una previa valoración de los expedientes jurisdiccionales, que consistió en:

- I. Indicar que el inventario es de baja documental;
- II. Cantidad de páginas que contiene el inventario de baja documental;
- III. Acrónimo correspondiente al órgano jurisdiccional generador, en su caso, Pleno o Secciones de la Sala Superior y Salas Regionales,



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2018

**Destino final de los expedientes jurisdiccionales
definitivamente concluidos durante el año 2014 y
anteriores**

conforme a lo reportado en el inventario de baja documental;

- IV.** Indicar que la baja documental se promueve con base en el catálogo de disposición documental vigente, de fecha 30 de junio de 2016, así como de los acuerdos E/JGA/76/2017 "Destino final de los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos durante el año dos mil catorce y años anteriores" y G/JGA/37/2016 "Reglamentación para la administración de los archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- V.** Indicar que los valores documentales de los expedientes son jurisdiccionales, con base en el catálogo de disposición documental;
- VI.** Indicar que se llevó a cabo un procedimiento de prevaloración, cuya ficha técnica se anexa, y no se detectaron expedientes de series y sub series con valor histórico, mismos que se han marcado en el inventario para su baja documental; de conformidad a lo reportado en el inventario de baja documental y la ficha técnica de prevaloración;
- VII.** Indicar que al revisar los expedientes contra el inventario de baja documental, se observó que estos últimos reflejan el contenido de los expedientes, así como de las series y sub series, conforme a lo reportado en la ficha técnica de prevaloración;
- VIII.** Indicar que se declara que en la documentación no están contenidos juicios pendientes de resolución, así como expedientes con información reservada cuyo plazo de conservación no ha prescrito, conforme a las disposiciones aplicables.

Las declaratorias de prevaloración de archivos que respaldan la



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2018

**Destino final de los expedientes jurisdiccionales
definitivamente concluidos durante el año 2014 y
anteriores**

información de los inventarios de baja documental de las Ponencias del Pleno de Sala Superior, fueron autorizados por la Secretaria General de Acuerdos; las **declaratorias de prevaloración de archivos** que respaldan la información de los inventarios de baja documental de las Ponencias de las Secciones Primera y Segunda de Sala Superior, fueron autorizados por la Secretaria General de Acuerdos; y las **declaratorias de prevaloración de archivos** que respaldan la información de los inventarios de baja documental de las Ponencias de las Salas Regionales, fueron autorizados por los Magistrados de Sala Regional y/o por Secretarios de Acuerdos en funciones de Magistrados por Ministerio de Ley.

Quinto. Los documentos a que se refieren los numerales Segundo, Tercero y Cuarto del presente dictamen, se encuentran cargados dentro de la herramienta tecnológica denominada "Portal Especial para la Administración de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", en formatos PDF, digitalizados con firmas autógrafas.

Sexto. El presente **DICTAMEN** contiene **6 anexos**:

- I. **ANEXO 1**, que refleja el **concentrado de la información de los inventarios de baja documental** elaborados por las Ponencias del Pleno y las Secciones Primera y Segunda de Sala Superior.
- II. **ANEXO 2**, que consiste en el **concentrado de la información de los inventarios de baja documental** elaborados por las Ponencias de las Salas Regionales que integran este Tribunal, con sede en la Ciudad de México.
- III. **ANEXO 3**, que refleja el **concentrado de la información de los inventarios de baja documental** elaborados por las Ponencias de las Salas Regionales que integran este Tribunal, con sede distinta a



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2018

**Destino final de los expedientes jurisdiccionales
definitivamente concluidos durante el año 2014 y
anteriores**

la Ciudad de México.

- IV. ANEXO 4**, que muestra los **inventarios de baja documental** elaborados por las Ponencias del Pleno y las Secciones Primera y Segunda de Sala Superior de este Tribunal, en copia simple, digitalizados con firmas autógrafas.
- V. ANEXO 5**, que muestra los **inventarios de baja documental** elaborados por las Ponencias de las Salas Regionales que integran a este Tribunal, con sede en la Ciudad de México, en copia simple, digitalizados con firmas autógrafas.
- VI. ANEXO 6**, que muestra los **inventarios de baja documental** elaborados por las Ponencias de las Salas Regionales que integran a este Tribunal, con sede distinta a la Ciudad de México, en copia simple, digitalizados con firmas autógrafas.

Séptimo. En virtud de lo anterior, los inventarios de baja documental, fichas técnicas de prevaloración y declaratorias de prevaloración de archivos, elaborados por las Ponencias que integran el Pleno y las Secciones de la Sala Superior, así como las Salas Regionales, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, reúnen los requisitos establecidos en los acuerdos G/JGA/37/2016 "Reglamentación para la administración de archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa"; E/JGA/16/2016 "Mediante el cual se autorizan los instrumentos de control y consulta archivística del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa"; y E/JGA/76/2017, "Destino final de los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos durante el año dos mil catorce y años anteriores", por lo que es **PROCEDENTE** la **BAJA DOCUMENTAL** de los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos durante el año 2014 y anteriores, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2018

**Destino final de los expedientes jurisdiccionales
definitivamente concluidos durante el año 2014 y
anteriores**

Octavo. Publíquese junto con la relación de expedientes autorizados para su baja documental, en la página electrónica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Aprobado en sesión de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración, Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez, y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, legislación aplicable en términos del Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.